

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL INSTITUTO DE ECONOMÍA
Facultad de Ciencias Económicas y de Administración
(con modificaciones 17.12.2012)

La presente propuesta de reestructura organizativa del Instituto de Economía sustituye la reglamentación aprobada por el Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración vigente hasta la fecha.

Se propone la creación de nuevos órganos (Reunión General de Coordinación y la Coordinación), que se suman al Consejo de Dirección y a la Dirección y reglamenta el funcionamiento de la Sala Docente y de la Asamblea de Investigadores.

Con esta propuesta se busca diferenciar ámbitos de definición operativa, abocados a la toma de decisiones cotidianas sobre la marcha de la institución, de ámbitos de definición estratégica, comprometidos con la visión de largo plazo del Instituto, en el marco de la Facultad de Ciencias Económicas. Busca también señalar competencias y reglas que permitan un funcionamiento más ágil y fluido de las diferentes instancias de decisión.

A continuación se presenta la propuesta para la conformación de los órganos de decisión y sus funciones.

A. ÓRGANOS DE DECISIÓN

I. Consejo de Dirección del Instituto de Economía (CONDIR)

El CONDIR es el ámbito de discusión y decisión sobre los lineamientos estratégicos de trabajo del Instituto. A pedido de la Dirección, actúa como organismo asesor en aspectos atinentes a su gestión. A su vez, ésta deberá reportar al Condir en aspectos relacionados con la gestión del instituto con una periodicidad cuatrimestral.

I.1. Funciones específicas

- a. Discutir y aprobar los lineamientos estratégicos para el funcionamiento del Instituto, que guiarán la gestión cotidiana de la Dirección. Estos lineamientos surgirán a propuesta de la Dirección o de los restantes miembros del cuerpo.
- b. Evaluar la pertinencia, adecuación y funcionalidad de los Grupos de Investigación tanto para su creación como para la renovación de sus actividades.
- c. Discutir y aprobar los Planes de investigación y la correspondiente asignación de investigadores propuestos por los Grupos.
- d. Realizar propuestas acerca de la asignación de los recursos extra-presupuestales del Instituto, que guíen la decisión de la Dirección.
- e. Designar evaluadores (externos e internos) para los Grupos de Investigación, recibir sus informes y expedirse sobre el resultado de la evaluación. Proponer al Consejo de Facultad los miembros de las Comisiones Asesoras para la evaluación del personal
- f. Decidir, en caso que se presenten conflictos en torno a la renovación y movilidad de integrantes de la plantilla de investigadores y la asignación de Grados 1 y 2 a los Grupos.
- g. A petición expresa de la Dirección, realizar recomendaciones sobre temas relativos a la gestión cotidiana del Instituto.
- h. Proponer al Consejo de Facultad la designación del Director/a de acuerdo al procedimiento establecido en la Resolución N°25 del 29/06/2006 (ver Anexo I a este documento).

La actuación del CONDIR en los puntos a., b. y c) deberá regirse por el principio de libertad de investigación. Este es un principio sustancial en el proceso de creación de conocimiento y debe entenderse como el derecho que tiene todo investigador de proponer temas de investigación, abordajes teóricos, enfoques metodológicos y técnicos, así como manifestar su evaluación crítica en relación a investigaciones ya realizadas.

En ningún caso, la libertad de investigación que, como todo derecho, implica responsabilidades, podrá ser utilizada como excusa para no cumplir con las metas especificadas en el plan de trabajo individual de cada investigador.

A su vez, la libertad académica se enmarcará en la debida consideración de las implicancias éticas asociadas a la investigación científica. Ello implica guiarse por un conjunto de principios que abarca: i) reflexionar sobre los fines últimos de la investigación que se está realizando; ii) identificar las fuentes de datos utilizadas y hacer un uso responsable de las mismas; iii) tomar en cuenta las implicaciones del financiamiento a solicitar en cada proyecto y su efecto sobre la libertad académica y explicitar todos los conflictos de interés que puedan tener los investigadores; iv) recabar el consentimiento de las personas o instituciones antes de realizar relevamientos de datos; v) respetar la confidencialidad o secreto estadístico en el caso de relevarse datos o utilizarse información recabada bajo estos principios; vi) al realizar relevamientos de datos evaluar la posibilidad de daños no intencionales a los participantes; vii) no presentar en ningún caso ideas o lenguaje de otras personas como si fueran propios (plagio).

1.2 Integración

1.2. 1. Miembros

El CONDIR se compone de nueve miembros que desempeñan funciones por un período de dos años:

- a. Director/a del Instituto
- b. Tres representantes de la Coordinación.
- c. Dos representantes de la Asamblea de Investigadores, cualquiera sea su grado
- d. Un representante de cada orden (docente, estudiantil y egresados)

1.2.2. Elección de los miembros

- Sobre los mecanismos de elección de titulares y suplentes de representantes de la Coordinación, ver punto A.IV.1.
- El procedimiento de elección de los representantes de los investigadores se detalla en el punto A.V.2.
- Los tres delegados de los órdenes son propuestos por el orden respectivo y designados por el Consejo Directivo de la Facultad.

I. 3. Funcionamiento

- a. El CONDIR es convocado por la Dirección. En caso de surgir algún tema que requiera un tratamiento especial por su relevancia para el funcionamiento o gestión de la institución, puede ser convocado por tres miembros del CONDIR.
- b. La Dirección elabora el orden del día que circula con una semana de antelación para que el resto de los miembros pueda incluir nuevos temas o realizar modificaciones a la versión original.
- c. Sesiona con un quórum mínimo de 5 integrantes que incluya al menos un representante de los órdenes.
- d. Las decisiones se toman por consenso y en caso de discrepancia por mayoría.
- e. Las reuniones ordinarias se realizan con periodicidad mensual.

II. Dirección

El mecanismo de elección del/la Director/a se especifica en el Anexo I de este documento, de acuerdo a la Resolución N°25 de fecha 29/06/2006 del Consejo de la Facultad.

El perfil y funciones específicas del/la Director/a se especifican en el Anexo II de este documento, según la Resolución N°33 de fecha 01/06/2000 del Consejo de la Facultad.

Se propone que, entre sus funciones, el/la directora/a tenga a su cargo la implementación de evaluaciones institucionales que se realizarán cada tres años.

III. Coordinación

Es un espacio de resolución sobre aspectos del quehacer cotidiano del Instituto y de sus áreas de trabajo, que actúa en consistencia con los lineamientos estratégicos emanados del CONDIR.

III.1. Funciones específicas

- a. Discutir y asistir en la resolución de:
 - temas de gestión administrativa (manejo de recursos financieros, vínculos con el Consejo y la Facultad, procedimientos de administración)
 - temas académicos (relativos al programa de investigación del Instituto, carrera docente, formación de los investigadores, vínculos con el exterior y con otras instituciones, convenios de extensión, actividades de enseñanza).
 - temas de gestión del personal (supervisión, seguimiento y evaluación de las tareas comprometidas, realización de recomendaciones).
 - Elaboración de Informes a presentar al Consejo de Facultad
- b. Recibir y discutir inquietudes y propuestas de sus miembros sobre el funcionamiento de los Grupos y también de representantes de la Asamblea de investigadores. Puede resolver sobre ellas o decidir elevarlas para su resolución al CONDIR.

III.2. Integración

- a. Director/a
- b. Cinco coordinadores de Grupos de investigación o representantes designados por ellos

III.3. Funcionamiento

- a. Se reúne semanalmente.
- b. Elabora las actas con los puntos tratados y las resoluciones adoptadas y lo distribuye a todos los miembros del lecon.
- c. Sus miembros informan, al menos mensualmente a sus equipos de trabajo, sobre las principales resoluciones tomadas en ese ámbito.
- d. Los integrantes permanecen un año en esta función, pudiendo ser renovados hasta dos períodos consecutivos, si así lo decide la Reunión General de Coordinadores.

IV. Reunión General de Coordinadores

Este es un órgano de deliberación y resolución de aspectos relativos al funcionamiento de la investigación, su organización y gestión y a otros asuntos directamente vinculados con las tareas de investigación. Constituye el ámbito principal de decisión sobre el trabajo académico del Instituto.

IV.1. Funciones específicas

- a. Discutir los grandes lineamientos estratégicos de las líneas de investigación del Instituto.
- b. Intercambiar sobre aspectos referidos a la organización de la investigación.
- c. Realizar el seguimiento de la gestión y los planes de trabajo de los Grupos.
- d. Recibir el informe de los delegados al CONDIR sobre su participación y realizar sugerencias.
- e. Anualmente asignar los docentes Grado 1 y 2 a los Grupos de Investigación, de acuerdo a las pautas del documento respectivo, y revisar la asignación de los Grados 2.
- f. Elegir los 5 delegados que participan de la Coordinación por un año, de quienes 3 serán designados titulares al CONDIR y 2 suplentes.

IV.2. Integración:

Está formado por todos los/as coordinadores/as de Grupos de Investigación

IV.3 Funcionamiento

- a. Se reúne ordinariamente cada 6 meses
- b. De forma extraordinaria podrá convocarse esta Reunión General de Coordinadores a petición de cualquiera de los coordinadores de los Grupos de Investigación.

V. Asamblea de Investigadores

Es el ámbito de intercambio y resolución de los investigadores sobre temas académicos y de funcionamiento del Instituto.

V.1. Funciones específicas

- a. Proponer y discutir temas de interés para los investigadores, que puede elevar para su consideración a la Dirección, la Coordinación o el CONDIR, dependiendo del grado de relevancia que revistan.
- b. Elegir, por voto secreto, representantes ante el CONDIR.
- c. Discutir y decidir la posición de sus representantes en el CONDIR sobre los temas agendados para su consideración y sobre temas nuevos que quiera que sean considerados en ese ámbito.

VI. Sala Docente

Es un ámbito de intercambio y discusión que no tiene carácter resolutivo.

VI.1. Funciones específicas

- a. Discutir e intercambiar opiniones acerca de temas vinculados a la gestión, la formación, carrera docente o evaluación de los investigadores.
- b. Discutir e intercambiar opiniones sobre el Plan Estratégico y los programas de investigación de la institución.

VI.2. Integración

- a. Está compuesta por toda la plantilla de investigadores del IECON (incluidos miembros de la Coordinación) y por la Dirección.

VI.3. Funcionamiento

- a. Es convocada por la Dirección, por cualquiera de los representantes docentes del Instituto al CONDIR o mediante la adhesión de 10% de la plantilla de investigadores.
- b. Para sesionar requiere un quórum mínimo de 40% de los investigadores activos del Instituto.

B. SOBRE LOS/AS COORDINADORES/AS

Tienen a su cargo la orientación de las actividades del Grupo, en los aspectos académicos sustantivos así como en su gestión.

I.1. Funciones específicas

- a. Coordinar el trabajo de los investigadores dentro de los Grupos o entre ellos, de acuerdo a los lineamientos estratégicos de la institución y las metas definidas por el grupo de trabajo.
- b. Supervisar, monitorear y realizar modificaciones necesarias para que los investigadores logren cumplir con los planes de actividad individuales y colectivos.
- c. Elaborar, en base a la discusión de los planes individuales, el plan de actividades de su Grupo, así como los informes a elevar al CONDIR.
- d. Participar de la Coordinación del Instituto y de la Reunión General de Coordinadores
- e. Promover la ampliación de las relaciones académicas, la formación y ampliación de sus equipos.
- f. Informar a los integrantes del equipo al menos una vez por mes sobre las resoluciones de la reunión semanal con la dirección y otros coordinadores.

1.2. Designación

La coordinación de los equipos estará a cargo de alguno de los docentes de grados 3 a 5 del Grupo. Éstos lo elegirán por un período de dos años, pudiendo ser renovado. Esta decisión queda a criterio de los investigadores de grado 3 a 5 de cada equipo y *ad referendum* del CONDIR. Los mecanismos de evaluación de los coordinadores y su periodicidad se establecen en el documento “Pautas de evaluación y renovación de los investigadores del Instituto de Economía”.

ANEXO I. ELECCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO

De acuerdo a Resolución Nº25 aprobada por el Consejo de Facultad con fecha 29/06/2006

Del Director

1. Propuesta

El Consejo de Dirección del Instituto de cada Instituto (CONDIR) propone al Consejo de la Facultad un candidato a ocupar la Dirección del Instituto. Dicha propuesta debe estar fundamentada y requerirá la mayoría presente de los órdenes y de los representantes de los investigadores.

De no cumplirse este requerimiento se elevará a consideración del Consejo Directivo de Facultad el nombre de los dos candidatos más votados en el CONDIR.

En todos los casos la votación será nominal y fundada.

Todos los miembros del CONDIR podrán proponer candidatos.

2. Designación

La designación será realizada por el Consejo de Facultad. Si los candidatos propuestos no resultan designados, el Consejo de Facultad podrá nombrar un Encargado de Despacho para el período de vacancia del cargo.

3. Requisitos

Para ser Director se requiere ser Profesor Titular o Agregado Efectivo de cada Instituto, con una dedicación mínima de 25 horas semanales. El CONDIR de cada Instituto podrá, por razones fundadas, sugerir excepciones al Consejo de Facultad.

Los Directores durarán un año en el desempeño de sus funciones y podrán ser reelectos por única vez por un período de un año¹.

Si el director designado es un docente en Régimen de Dedicación Total, el ejercicio de la función se considerará parte de su plan de actividades, en correspondencia con lo establecido por el artículo 40, literal b) del Estatuto del Personal Docente.

4. Apoyo a la Dirección

El Director podrá proponer al CONDIR uno o más docentes a los que se asignarían funciones de apoyo a la dirección.

Las remuneraciones para las funciones de dirección y de apoyo a la dirección se financian con las 40 horas grado 5 que tiene asignadas el cargo de Director.

¹ En marzo de 2011 se resolvió que el Director/a del Instituto dure dos años en el desempeño de sus funciones sujeto a la evaluación al año por parte del CONDIR.

ANEXO II. PERFIL Y FUNCIONES DE LOS DIRECTORES DE INSTITUTOS.

Exp. 1033/00 Dist.405/00
Aprobado en la sesión de fecha 01/06/00 Res. Nº33

I. PERFIL

El Director que, por Estatuto de Personal Docente es el responsable máximo del servicio, debe estar capacitado para:

1. Organizar, planificar, tomar decisiones, supervisar y evaluar al correspondiente Instituto en su estructura y su funcionamiento.
2. Contribuir al diseño de la política, los programas y las líneas de investigación, y orientar su ejecución.
3. Realizar la planificación de los recursos humanos, materiales y financieros.
4. En materia de recursos humanos, estimular la formación, capacitación y superación del personal docente a su cargo.
5. Promover labores de integración de la investigación con la enseñanza de grado y posgrado.
6. Proyectar, coordinar y supervisar los convenios de extensión y de asesoría técnica encargados a su Servicio.
7. Asesorar al Consejo de la Facultad y al Decano, en materia de política de selección de personal y de evaluación del desempeño docente.

II. FUNCIONES DEL DIRECTOR

1. Dirigir la gestión administrativa y supervisar las actividades del Instituto, lo que implica:

1.1 Organizar, planificar, tomar decisiones, supervisar y evaluar al correspondiente Instituto en su estructura y su funcionamiento; realizar la planificación de los recursos humanos, materiales y su funcionamiento; elaborar anualmente el proyecto de presupuesto del Instituto y elevarlo al Decano de la Facultad antes del 15 de abril de cada año; actuar como jefe del personal del Instituto y ejercer la administración material y financiera del mismo.

1.2 Contribuir al diseño de la política, los programas y las líneas de investigación, orientar su ejecución, y participar en algún equipo de investigación en el área de su especialización.

1.3 Presentar al Consejo de Facultad el informe anual de actividades realizadas antes del 31 de marzo de cada año, y un conciso informe semestral de avance antes del 30 de setiembre, que evalúe los logros y problemas del Instituto.

1.4 Informar al Consejo de Facultad sobre la actuación de los docentes investigadores, con motivo de su reelección o de la prórroga de sus designaciones.

1.5 Proyectar, coordinar y supervisar los convenios de extensión y de asesoría técnica encargados a su Servicio.

1.6 Convocar y presidir el Consejo de Dirección del Instituto

2. Ejercer las funciones de representación del Instituto.

3. Integrar el Consejo Académico correspondiente, en carácter de miembro titular.
4. Articular el Instituto con las comisiones que correspondan en materia de enseñanza, investigación, extensión y reraconamiento con el sector productivo, en las áreas de su especialidad.
5. Informar al Consejo cuando éste lo requiera, sobre los aspectos de organización y funcionamiento del Instituto.